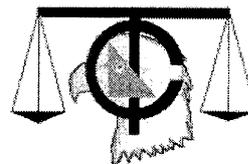
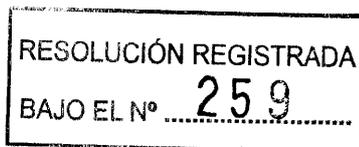




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

Ushuaia, **10 OCT 2018**

VISTO: el Expediente TCP SP N° 190/2018 del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: *"S/AUDITORÍA EXTERNA DE INVERSIONES EN EL ÁMBITO DE LA CAJA PREVISIONAL PARA EL PERSONAL POLICIAL Y PENITENCIARIO PROVINCIAL Y COMPENSADORA PARA LA POLICÍA DEL EX TERRITORIO DE T.D.F. A. e I.A.S."*, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución Plenaria N.° 205/2018, se ordenó: **ARTÍCULO 1°.-** *Disponer en el ámbito de la Caja Previsional para el Personal Policial y Penitenciario Provincial y Compensadora para el Personal Policial del ex Territorio de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur el inicio de una Auditoría Externa de Inversiones, contemplada en la Planificación Anual 2018, que analice el stock de inversiones al 31 de diciembre de 2017, incluyendo en su plan la verificación del origen de cada una de ellas, operatoria, rentabilidad y la correlación con el fin para el cual fue creada la caja, en conformidad a las pautas temporales y procedimentales establecidas en el Anexo I del Acuerdo Plenario N.° 299- Manual de Organización para la realización de Auditorías- y la Resolución Plenaria N.° 243/2005-, en cuanto resulten de aplicación a la presente. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.*

Que a su vez los artículos 2° y 3° del mencionado acto administrativo establecen: **ARTÍCULO 2°.-** *Encomendar la Auditoría de Inversiones en la C.R.P.T.D.F. a la Auditora Fiscal C.P. María José FURTADO y al Auditor Fiscal C.P. Lisandro CAPANNA, como así también a las letradas*

Handwritten signature and initials.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

*Dra. Yésica LOCKER y Lilian BRITES, autorizándolos a constituirse en el organismo a auditarse, pudiendo solicitar toda la información administrativa y judicial que por la planificación de la Auditoría proceda requerir, quienes contarán con la colaboración de la delegación G.E.O.P. en caso de ser necesario. **ARTÍCULO 3º.-** Otorgar a los profesionales nombrados, un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, para preparar el respectivo informe que contenga la planificación y estrategia de la auditoría a desarrollar ...”.*

Que en virtud de ello y en cumplimiento de la labor encomendada, los profesionales mencionados “*ut- supra*” mediante Nota Interna N.º 1870/2018 LETRA: T.C.P. - G.E.A. (fs. 143) de fecha 24 de septiembre del corriente, elevan el Informe Contable N.º 513/2018 Letra: TCP – G.E.A. detallando el esquema a seguir.

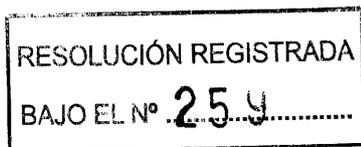
Que el mencionado Informe Contable fue compartido por el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P. David R. BEHRENS y elevado a la Vocalía de Auditoría mediante Nota Interna N.º 1927/18 Letra: T.C.P.- S.C. (FS. 144) de fecha 28 de septiembre del corriente año.

Que los suscriptos comparten el Plan de Auditoría delineado.

Que resulta procedente notificar con copia certificada de la presente al Presidente de la Caja Previsional para el Personal Policial y Penitenciario Provincial y Compensadora para el Personal Policial del ex Territorio de Tierra del Fuego, Comisario General (R) Orlando Angel PÉREZ GARRIDO, a fin de que instruya al personal a su cargo para que preste la colaboración que sea necesaria.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo previsto en los artículos 2º inciso c) ,4º inciso e) y 26 de la Ley provincial N.º 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Plan de Auditoría Externa de Inversiones en el ámbito de la Caja Previsional para el Personal Policial y Penitenciario Provincial y Compensadora para el Personal Policial del ex Territorio de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, que como Anexo I forma parte de la presente, en orden a lo oportunamente dispuesto en el artículo 1º de la Resolución Plenaria N° 205/2018. Ello, de conformidad con las pautas procedimentales previstas en el Anexo I del Acuerdo Plenario N° 299 - Manual de Organización para la realización de Auditorías Externas Integrales-, la Resolución Plenaria N° 243/2005 -Normas de Auditoría Externa para el Sector Público Provincial- y la Resolución Técnica N° 37 F.A.C.P.C.E., en cuanto resulten de aplicación a la presente.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que el Informe Final y las Conclusiones de la Auditoría, deberán ser elevados en los plazos ya estipulados en el artículo 4º de la Resolución Plenaria N° 205/2018.

ARTÍCULO 3º.- Notificar con copia certificada de la presente y de la Resolución Plenaria N° 205/2018 al Presidente de la Caja Previsional para el Personal Policial y Penitenciario Provincial y Compensadora para el Personal Policial del ex Territorio de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Comisario General (R) Orlando Angel PÉREZ GARRIDO, a fin de que instruya

N
B

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

al personal a su cargo para que preste colaboración con los profesionales designados en el artículo 2° de la Resolución Plenaria N° 205/2018.

ARTÍCULO 4°.- Notificar en la sede de este Organismo, con copia certificada de la presente, al Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable, C.P. David BEHRENS, con remisión de las actuaciones del Visto para su conocimiento y giro a los Auditores Fiscales designados y a los de la delegación G.E.O.P., al Secretario Legal, Dr. Sebastián OSADO VIRUEL y por su intermedio a las letradas designadas.

ARTÍCULO 5°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 259/2018.

W
D
R


C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

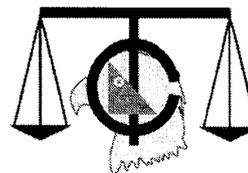

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 259



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

ANEXO I
RESOLUCIÓN PLENARIA N° 259 /2018

INFORME CONTABLE N° 513/2018

Letra: TCP – G.E.A.

Expediente: N° 190-SP-2018 “S/AUDITORÍA EXTERNA DE INVERSIONES EN EL ÁMBITO DE LA CAJA PREVISIONAL PARA EL PERSONAL POLICIAL Y PENITENCIARIO POLICIAL Y COMPENSADORA PARA LA POLICÍA DEL EX-TERRITORIO DE T.D.F.A.eI.A.S.”

Identificación del Organismo auditado: CAJA PREVISIONAL PARA EL PERSONAL POLICIAL Y PENITENCIARIO PROVINCIAL Y COMPENSADORA PARA EL PERSONAL POLICIAL DEL ex TERRITORIO DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR (C.R.P.T.F.)

Tabla de Contenidos

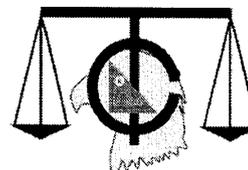
Informe Contable de Planificación de Auditoría Externa	
I - Objeto de la auditoría	5
II – Alcance del trabajo de auditoría	5
III – Enfoque y estrategia de auditoría	6
IV – Detalle de los procedimientos de auditoría	10
V – Informes Parciales e Informe Final	10

Handwritten signature



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 259



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

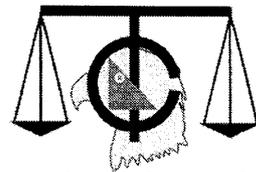
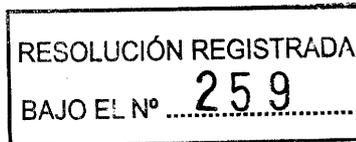
"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

Informe Contable de Planificación de Auditoría Externa

Handwritten signature



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

I – Objeto de la auditoría

Mediante el presente informe, se propone el plan de la auditoría ordenada mediante Resolución Plenaria T.C.P N° 205/2018 de fecha 31 de agosto de 2018, cuyo objeto es analizar: “(...) *el stock de inversiones al 31 de diciembre de 2017, incluyendo en su plan la verificación del origen de cada una de ellas, operatoria, rentabilidad y la correlación con el fin para el cual fue creada la caja*”, conforme lo dispuesto en el artículo 1 del citado acto.

Las tareas de auditoría serán abordadas durante el período de sesenta (60) días corridos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Resolución Plenaria T.C.P N° 205/2018, computados a partir de la aprobación del plan de trabajo.

II – Alcance del trabajo de auditoría

La labor de auditoría será realizada de conformidad con las normas establecidas en el Acuerdo Plenario T.C.P. N° 299/2002, Resolución Plenaria T.C.P. N° 243/2005, Resolución Técnica N° 37 emitida por la F.A.C.P.C.E. y cualquier otra normativa vigente aplicable a la materia objeto de estudio, por lo que serán implementados algunos de los procedimientos enumerados en dichas normas y otros necesarios para el cumplimiento de la auditoría, en lo que fueran de aplicación.

Para ello, se tomará como base la documentación presentada por el organismo al 31 de diciembre de 2017, contenida en el expediente Letra: C.R.P.T.F. N° 208/2018 caratulado “*S/CIERRE CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2017*”, y se requerirá la información de su evolución al 31 de agosto de 2018. Esto permitirá no sólo contar con datos actualizados sobre la composición y monto de las inversiones, sino también relevar cuál es el proceso de selección entre las distintas

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”

opciones del mercado, considerando las limitaciones al menú de inversiones impuesta por la normativa vigente a la Caja Previsional para el Personal Policial y Penitenciario Provincial y Compensadora para el Personal Policial del ex Territorio de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante, C.R.P.T.F.

III – Enfoque y estrategia de auditoría

En forma previa a definir el enfoque y estrategia, se debe efectuar la etapa de diagnóstico general del organismo, el cual se detalla a continuación:

A) Diagnóstico general:

El objetivo específico de esta etapa es conocer la situación en general del ente bajo análisis, evaluando principalmente los riesgos asociados. La misma resulta fundamental por cuanto permitirá determinar aquellos circuitos y/o actividades del área que requieren de un mayor esfuerzo de auditoría, permitiendo a su vez, definir en la etapa siguiente, el alcance, oportunidad y naturaleza de las pruebas a aplicar.

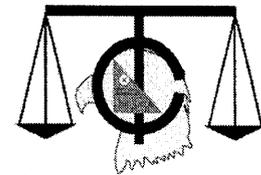
Las sub etapas son las siguientes:

- Conocimiento del área a auditar.
- Evaluación del sistema de control interno.
- Determinación de la significatividad e identificación de riesgos.

Esta etapa será la base para saber qué vamos a hacer durante la etapa de ejecución, y es **completamente dinámica**, por lo cual podrán modificarse los procedimientos o pruebas a desarrollarse, sobre la marcha de las tareas.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

Cabe destacar que a la fecha, aún no fue realizada en el organismo, la evaluación del Sistema de Control Interno de acuerdo a la metodología aprobada en el Anexo I de la Resolución Plenaria T.C.P. N° 266/2017.

En virtud del acotado plazo establecido para la realización de la presente auditoría, dicha evaluación se aplicará con un alcance limitado y exclusivo a las áreas que intervienen en los procesos que guardan relación con las inversiones.

Luego del relevamiento y evaluación del Control Interno, se procederá a **analizar la existencia de riesgos** que puedan afectar adversamente al cumplimiento de los objetivos de la C.R.P.T.F. en materia de inversiones y a partir de allí, **determinar los procesos y áreas** que serán objeto de un examen más exhaustivo.

Durante el proceso de evaluación de los **niveles de riesgos**, se combinarán tres (3) elementos que ayudarán a medir los riesgos: 1º) la significatividad del componente, 2º) la existencia de factores de riesgo y su importancia relativa y 3º) la probabilidad de ocurrencia de errores o irregularidades.

Las combinaciones posibles de estos tres elementos brindan un marco para evaluar el riesgo de auditoría, como puede observarse en el cuadro siguiente:

NIVEL DE RIESGO	SIGNIFICACION	FACTORES DE RIESGOS	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DE ERRORES
MINIMO	NO SIGNIFICATIVO	NO EXISTEN	REMOTA
BAJO	SIGNIFICATIVO	ALGUNOS DE MENOR IMPORTANCIA	IMPROBABLE
MEDIO	MUY SIGNIFICATIVO	EXISTEN ALGUNOS	POSIBLE
ALTO	MUY SIGNIFICATIVO	EXISTEN VARIOS Y SON IMPORTANTES	PROBABLE

Esta evaluación de los riesgos de control e inherentes, nos permitirá determinar los **procedimientos de auditoría a aplicar**, para asegurar que éstos se reducen a un nivel aceptablemente bajo. La incorrecta ponderación de los mismos, podría derivar en una incorrecta opinión por parte del auditor, por no haberse detectado errores o irregularidades significativas.

Finalizada la presente etapa, y en virtud del conocimiento adquirido, el Auditor se encuentra en condiciones de determinar el enfoque y estrategia de la auditoría a desarrollar.

B) Determinación del enfoque y estrategia de auditoría a aplicar en base al diagnóstico general realizado:

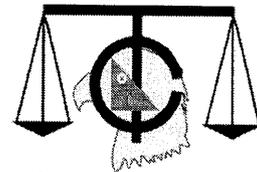
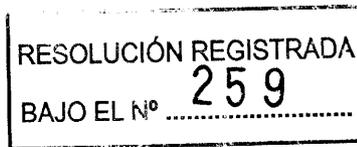
La definición del enfoque y la estrategia de auditoría a aplicar implica determinar el alcance, oportunidad y naturaleza de las pruebas a efectuar, parámetros que tienen relación directa con los riesgos detectados y la confiabilidad de los registros, y la información a la que pudo accederse en la etapa anterior.

No obstante que en esta instancia aún no fue desarrollada la etapa anterior de la auditoría, este grupo de control, pudo acceder a la siguiente documentación, que fue contemplada para la elaboración de la presente planificación:

- ✓ Expediente Letra: C.R.P.T.F. N° 208/2018 caratulado “S/ *CIERRE CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2017*”, que fuera remitido el 07 de septiembre de 2018 por el Auditor Fiscal Subrogante C.P. Fernando ABECASIS, quien efectuó el estudio de la misma en el Informe Contable N° 207/2018 Letra: T.C.P.-C.R.P.T.F;



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

- ✓ Expediente Letra: T.C.P.-S.L. N° 140/2017 caratulado: "*S/ SOLICITUD DE INVESTIGACIÓN DE LA SECRETARÍA CONTABLE*", que fuera remitido el 07 de septiembre de 2018 por la Secretaría Contable mediante Nota Interna N° 1717/2018 Letra: TCP-PROSC;
- ✓ Expediente Letra: C.R.P.T.F. N° 66/2016 caratulado: "*S/LOCACION COMERCIAL EDIFICIO AV. SAN MARTIN ESQ. 25 DE MAYO*" el cual también fue remitido por la Secretaría Contable en la citada nota.

Con la información hasta aquí recabada, y en relación al objeto enunciado en el apartado I), se analizarán las partidas expuestas en la Cuenta General del Ejercicio 2017, que reúnan los requisitos para ser considerada una inversión. Según lo establecido por la F.A.C.P.C.E. en la Resolución Técnica N° 9 y modificatorias, estas son "*las realizadas con el ánimo de obtener una renta u otro beneficio, explícito o implícito, y que no forman parte de los activos dedicados a la actividad principal del ente, y las colocaciones efectuadas en otros entes. Incluyen entre otras: Títulos valores - Depósitos a plazo fijo en entidades financieras - Préstamos - Inmuebles y propiedades*".

En razón de la significatividad de los conceptos que reunirían los requisitos antes descriptos, se sugiere analizar la totalidad de estas partidas, relevando el procedimiento empleado para la selección de la opción elegida en el mercado, de acuerdo al menú de inversiones y límites previstos en la normativa.

IV – Detalle de los procedimientos de auditoría

Los procedimientos de auditoría que se prevén aplicar son los detallados a continuación, dependiendo la etapa del desarrollo de la auditoría:

PROCEDIMIENTOS	SI	NO	N/A	Referencias/ Observaciones
Relevamiento y examen de normativa aplicable (p.e. Norma de creación y modificaciones, Reglamentos, Organigrama, Misiones y Funciones, Manuales de Procedimientos, Flujogramas, Cursogramas, etc.)	X			
Preguntas a funcionarios y empleados del ente.	X			
Verificar los niveles de autorización y responsabilidad jerárquica definidas;	X			
Evaluación del control interno pertinente a la valoración del riesgo.	X			
Cotejo de los estados contables y presupuestarios con los registros.	X			
Relevar los sistemas informáticos utilizados por la organización;	X			
Revisión de la correlación entre registros y entre éstos y la correspondiente documentación de respaldo.	X			
Inspecciones oculares.	X			
Relevamiento y examen de documentos importantes (p.e. Convenios, Addendas, Contratos, Estados de cuenta y Extractos Bancarios, Certificados, Escrituras públicas, Actas de Directorio, Actos Administrativos, Informes, etc.)	X			
Requerimientos de información a los juzgados por parte de las letradas	X			
Obtención de confirmación de terceros.	X			
Comprobaciones matemáticas.	X			
Verificación de la correlación existente en la información proveniente de registros distintos.	X			
Revisiones conceptuales.	X			
Comprobación de la información relacionada.	X			
Comprobaciones globales de razonabilidad (p.e. Análisis de razones y tendencias, análisis comparativo e investigación de fluctuaciones de significación)	X			

V – Informes Parciales e Informe Final

Se emitirán informes parciales sobre el avance de las tareas, los que darán cuenta de las evidencias recolectadas hasta su fecha de emisión y un informe final, que será emitido al terminar los trabajos, y expondrá las conclusiones finales obtenidas en base a la tarea de auditoría.

C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA